

Informe anual Política de Implicación

Informe referido al ejercicio 2025

MDEF GESTEFIN SAU SGIIC

1. Introducción

El presente informe detalla la aplicación de la política de implicación seguida por MDEF GESTEFIN S.A.U.S.G.I.I.C (en adelante, la “Entidad” o la “SGIIC”) en todos los vehículos y carteras cuya gestión le ha sido encomendada durante el ejercicio 2025.

La Política de implicación en este ámbito desarrollada por la SGIIC se encuentra disponible en su [página web](#).

En esta política la SGIIC considera que una estrategia de inversión a medio y largo plazo es esencial para una gestión responsable de los activos y, por tanto, para responder al mejor interés de los vehículos y carteras gestionados y de los clientes finales.

Así, este informe se elabora y publica en cumplimiento, principalmente, de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), la Directiva 2017/828 (conocida como SRD II) del Parlamento Europeo y su Reglamento ejecución, así como el resto de normativa de desarrollo, en concreto, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras.

A continuación, se detallan las acciones más relevantes llevadas a cabo a lo largo del año 2025 en aplicación de la Política de Implicación.

2. Análisis y seguimiento de las inversiones e interlocución con las compañías

La SGIIC realiza un seguimiento previo y periódico de las sociedades que se mantienen en la cartera de la IIC o clientes gestionados. La finalidad del seguimiento es garantizar que la inversión sigue siendo acorde a los criterios y principios recogidos en las políticas de la Sociedad y que estos sean del mejor interés de las IIC y clientes gestionados.

En este seguimiento se tiene en cuenta toda la información publicada por las Sociedades, como hechos relevantes, información periódica, convocatorias a juntas generales, estados de información financiera y no financiera, así como elementos o criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo).

Como resultado de lo anterior, durante el ejercicio 2025 el equipo de gestión interactuó con varias compañías. Dentro de esas actividades de diálogo activo, destacaron, en líneas generales los siguientes temas:

- Temas relacionados con el gobierno corporativo de la Sociedades, como los cambios en los puestos de Dirección o del Consejo de Administración; políticas de remuneración en las entidades; implantación de políticas de igualdad.
- En cuestiones ambientales, entendimiento sobre los objetivos esperados y las políticas de sostenibilidad.
- En temas de información financiera se han mantenido conversaciones sobre los próximos objetivos y planes previstos en el corto y medio plazo (necesidades de liquidez, posibles oportunidades de inversión, etc)
- Información financiera periódica (resultados de la actividad, resultados vs presupuestos)

3. Ejercicio de los derechos de voto

La Entidad ejerce los derechos de asistencia y voto en representación de los vehículos y de las carteras que gestiona, conforme a la normativa que le es de aplicación y en línea con su Política de Implicación y de ejercicio de los derechos de voto.

De acuerdo con la Política de Implicación de la Gestora, la Gestora no ejerce los Derechos Políticos al considerar que ya defiende los intereses de sus inversores mediante el diálogo activo con las sociedades en que invierte. Por ello no estima necesario recurrir al voto en Junta, aunque los activos invertidos cumplan los requisitos para ello

4. Servicios de asesoramiento de voto (Proxy Advisor)

Actualmente, la Entidad no utiliza los servicios de ningún asesor de voto para ejercitar su derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas.